



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: SUMINISTRO DE UN ORDENADOR PORTÁTIL DE ALTAS PRESTACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión.

La creación de la Agencia era un mandato de la Ley de la Ciencia de 2011 y una demanda histórica de la comunidad científica, y finalmente tuvo lugar el 27 de noviembre de 2015 con el "Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto".

Desde entonces la autonomía de la Agencia y su efectiva independencia operativa ha ido cubriendo etapas, como ha sido la dotación de recursos de personal funcionario, proveniente de la antigua Secretaría de Estado de I+D+i y de forma fundamental el disponer por vez primera de un presupuesto propio en los Presupuestos Generales del Estado de 2017. El último hito alcanzado ha sido la ubicación de la Agencia en su nueva sede de Torrelaguna 58.

La referida autonomía de la Agencia la obliga a disponer en último término de los medios técnicos y tecnológicos para el correcto desempeño y cumplimiento de sus objetivos, de forma independiente de otras unidades de apoyo transversales del Ministerio de Ciencia e Innovación, al que la Agencia está adscrita.

Por otra parte, el personal directivo de la Agencia está sujeto a la posibilidad de realizar diversos viajes por trabajo, siendo imprescindible la utilización de un ordenador personal portátil para poder seguir realizando las tareas habituales a ellos encomendadas, así como el conveniente contacto con todos sus colaboradores y subordinados, que permita el intercambio de ficheros y documentos entre los mismos.

Con objeto de satisfacer las necesidades de trabajo en movilidad se requieren portátiles de prestaciones superiores a las de los productos presentes en el Acuerdo Marco 02/2016, en especial en los aspectos de capacidad de proceso de memoria, conectividad 4G y conectores a periféricos y otros dispositivos.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Para el director de la Agencia Estatal de Investigación, que no cuenta con ordenador de sobremesa, el portátil es su único dispositivo de trabajo para realizar sus competencias dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia.

Debido a las responsabilidades asociadas al cargo, debe poder conectarse a través de sistemas de trabajo en remoto a las aplicaciones y discos compartidos de la Agencia desde cualquier lugar con un dispositivo de altas prestaciones. Se necesita un Procesador especialmente potente para las conexiones CITRIX – VPN y Memoria RAM (al menos 16 GB). El equipo estará destinado a un uso diario y necesitará de la conectividad a diferentes periféricos y sistemas, con lo que requiere conectores adicionales de puertos USB y HDMI. Se precisa además una alta capacidad de almacenamiento en disco debiendo ser una unidad de estado sólido

OBJETO:

La adquisición de 1 ordenador portátil con exigencia de alto rendimiento, condicionantes técnicos de Sistema Operativo tipo Windows 10 Pro y conectividad 4G.

Tecra X50-F-158

Windows 10 Pro 64-bit - dynabook recomienda Windows 10 Pro para empresa

Procesador Intel® Core™ i7-8565U de 8.ª generación

39,6 cm (15,6") , Pantalla táctil antirreflejos In-Cell Full HD

Unidad de estado sólido M.2 PCIe 1 TB

16 MB, RAM DDR4 (2400 MHz)

Gráficos Intel® UHD 620

Duración máxima de la batería: hasta 10 h y 45 min (MobileMark™ 2014 con Windows 10)

1 Funda para el equipo portátil.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Agencia Estatal de Investigación no dispone de medios para poder proporcionarse a sí misma los elementos objeto de suministro, siendo necesario recurrir al mercado específico para poder adquirirlos.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No procede

IMPORTE (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1.417,17€	21	297,61€	1714,78€

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito otros contratos con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen los 15.000€ + IVA.

Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, sin que haya podido ser objeto de planificación a largo plazo al no poderse prever de manera anticipada, habida cuenta de que la prestación objeto del contrato no tiene naturaleza recurrente que responda año a año a la misma necesidad, ni un carácter continuado o sucesivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de **15 días hábiles**, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago, una vez que se haya hecho efectiva la recepción de los elementos solicitados, se realizará mediante transferencia bancaria, con un abono único, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.620** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	1.417,17 €	297,61 €	1.714,78 €
TOTAL ANUALIDADES	1.417,17 €	297,61 €	1.714,78 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica debido a que los elementos objeto del contrato no reúnen las características de ninguno de los establecidos en el Acuerdo Marco de referencia, 02/2016 "ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES Y MONITORES", no quedando otra opción que recurrir a solicitar las ofertas en el mercado. La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación ha emitido con fecha 5 de marzo de 2020 informe favorable a la contratación al margen de la Central de Contratación del Estado conforme a las normas generales de competencia y procedimiento.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación el 11 de febrero de 2020 ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: **JELP Servicios Informáticos**, S.L (NIF: B81381311), **SUMOSA Mundocop SL** (NIF: B78754108) y **Ofipapel** (NIF: B82560947), habiendo recibido oferta de todas.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público y debido a que se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) "**SUMOSA Mundocop SL**", con NIF: B78754108, se propone su adjudicación por el importe presupuestado en atención a la oferta recibida por la misma, al ser la más económica.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba